



Conferencia de las Partes

18º período de sesiones

Doha, 26 de noviembre a 7 de diciembre de 2012

Tema 2 e) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Admisión de organizaciones en calidad de observadores

Admisión de observadores: organizaciones que solicitan su admisión como observadores

Nota de la secretaría*

Adición

1. Además de la lista de organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales (ONG) que figura en el documento FCCC/CP/2012/2, la secretaría ha preparado otra lista con una organización (véase el anexo al presente documento) para que se considere la posibilidad de admitirla al 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) únicamente. Su designación como organización coordinadora encargada de facilitar la participación de la sociedad civil del país fue anunciada por el Gobierno de Qatar tras la publicación del documento antes mencionado.

2. La nueva lista en la que figura esta ONG ha sido examinada por la Mesa de la CP. Los miembros de la Mesa no han formulado ninguna objeción con respecto a la organización indicada en la lista ni con respecto a su admisión en la CP 18 únicamente. La organización ha sido informada de su admisión provisional a la CP 18 únicamente, quedando entendido que solo la CP está investida de autoridad para su admisión definitiva. En caso de que la organización desee seguir participando en el proceso, debería indicársele que solicite de nuevo su admisión después de la CP 18¹.

3. Las Partes en la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto recordarán que en la decisión 36/CMP.1, párrafo 2 c), se disponía, en relación con los artículos 6 y 7 del proyecto de reglamento que se aplica, que:

* Este documento se presentó con retraso a fin de facilitar la participación de la organización coordinadora en el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 8º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

¹ Este planteamiento coincide con la práctica anterior, en que las organizaciones coordinadoras de los países que acogieron períodos de sesiones de la CP o de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto fueron admitidas como observadoras en dichos períodos de sesiones únicamente.

a) Las organizaciones que hubieran sido admitidas como observadoras a los anteriores períodos de sesiones de la CP serían admitidas al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP);

b) Se aplicaría un solo procedimiento para la admisión de organizaciones observadoras a los períodos de sesiones de la CP y de la CP/RP, y las decisiones sobre la admisión de organizaciones observadoras serían adoptadas por la CP.

Anexo

Lista adicional de una organización que solicita su admisión como observadora en el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

Organización no gubernamental

1. Qatar Sustainability Network (QSN), Doha (Qatar).
-